

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210078807 de fecha 19 de octubre de 2021, relativo a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13º, ítem k) y, en el punto 1 del Anexo 01, señala «El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos»;

Que el alumno, de la Escuela Profesional de Filosofía, Rommel Alejandro Fernandéz Gutierrez, con código de matrícula N.º 09030069, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de los cursos: Griego III y Griego IV, que le faltan aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Informe N.º 000203-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 22 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con Oficio N.º 000068-2021-DAFIL-FLCH/UNMSM de fecha 3 de noviembre de 2021, el Director del Departamento Académico de Filosofía, designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren; el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR al alumno Rommel Alejandro Fernandéz Gutierrez, con código de matrícula N.º 09030069, de la Escuela Profesional de Filosofía, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc de los cursos que desaprobó (y/o no se matriculó).
- 2º NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en los cursos que se indican:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
L04293	Griego III	Dr. Gabriel García Carrera	Presidente
		Lic. Fernando Muñoz Cabrejo	Miembro
L04294	Griego IV	Dr. Gabriel García Carrera	Presidente
		Lic. Fernando Muñoz Cabrejo	Miembro

3° ENCARGAR a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Filosofía, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Registrese, comuniquese y archivese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

VICEDECANA ACADÉMICA

